

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **10:14 a.m** horas del día **22 de diciembre de 2023**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-636-12-2023** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública**, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de dicha Ley y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento, por lo que se remitió lo solicitado a través de un memorando al área correspondiente a efecto de dar respuesta a dicha solicitud, por lo que manifestaron no contar con la información solicitada. Por lo anterior expuesto se **resuelve**: Que según lo establecido en el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI